

Contenido

1. **Organismos Emisores de Normas para la Preparación de la Información Financiera en Bolivia**
2. **La Investigación Disciplinar en Contaduría Pública de la UMSA**
3. **El Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (por Categoría Programática) como Instrumento de Evaluación de la Gestión Pública**
4. **El Rol del Contador Público en la Empresa y su Relación con la Ética Profesional**

Organismos Emisores de Normas para la Preparación de la Información Financiera en Bolivia

Carlos E. Gonzales A.

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad – CTNAC, dependiente del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia – CAUB, es el único ente colegiado reconocido que emite normas profesionales en Bolivia. Este órgano fue creado inicialmente como Consejo Técnico de Auditoría y Contabilidad (CTAC) en el seno del Colegio de Economistas de Bolivia, el 4 de octubre de 1978, emitiendo su primer pronunciamiento el año 1979, bajo la denominación de “Decisiones y Recomendaciones”. Posteriormente, el 8 de septiembre de 1993, luego de que el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia fundado el 19 de julio de 1989, obtuviera su personería jurídica mediante Resolución Suprema N° 209343 de 9 de julio de 1991, el Consejo pasó a depender del CAUB desde la vigencia del Decreto Supremo N° 23396 de 3 de febrero de 1993, definiendo su marco de acción a todo el territorio nacional y siendo reconocida en el ámbito profesional.

En dicha fecha, también fue posesionado el primer Consejo Técnico, teniendo como tarea inicial la revisión de los pronunciamientos emitidos por su predecesor, por lo que las antiguas “Decisiones y Recomendaciones”, fueron ordenadas bajo la estructura de: “Normas de Contabilidad, Normas de Auditoría y Normas de Ética Profesional”, aprobadas con la Resolución CTNAC 01/94 de 22

de febrero de 1994, la cual fue sancionada por el Comité Ejecutivo Nacional el 16 de junio del mismo año.

El CTNAC de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), es la instancia encargada de “promover resoluciones y normas de auditoría y contabilidad, las mismas que deben ser aprobadas y homologadas por el Consejo Nacional compuesto por el presidente del Colegio Nacional, el presidente del CTNAC y los presidentes de los Colegios Departamentales; y publicadas por el Comité Ejecutivo Nacional del CAUB”. En este sentido, de las seis comisiones que componen su estructura, la Comisión de Investigación Contable, es la encargada de preparar pronunciamientos técnicos y Normas de Contabilidad – NC, las mismas que actualmente reciben la denominación de “Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia”.

Desde entonces y hasta la fecha, el CTNAC ha emitido catorce (14) normas de contabilidad, que se encuentran vigentes, adoptando adicionalmente las Normas Internacionales de Información Financiera para su aplicación únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados. Por lo tanto, las entidades al preparar sus estados financieros deben declarar el cumplimiento de las “Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia”, formadas por un compendio de normas, tanto nacionales como internacionales, que hacen a su estructura.

Es así que la Resolución N° 02/94 de febrero de 1994 (actualizada por la Resolución N° 03/95 y ratificada por la Resolución N° 001/2012), titulada “Aplicación de las Normas Internacionales de la Profesión de Auditoría y Contabilidad en Bolivia”, adoptó parcialmente, en primera instancia, las Normas Internacionales de Contabilidad mediante su Artículo 3, que resuelve: “Adoptar los pronunciamientos técnicos emitidos por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC) únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre un asunto determinado...”.

Con el mismo sentido, la Resolución N° 01/2003 de 26 de febrero de 2003, del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, resolvió:

“Primero: Confirmar la adopción de las Normas Internacionales de la profesión de auditoría y contabilidad, emitidas por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC) en la República de Bolivia para su aplicación por los Contadores Públicos Autorizados.

Segundo: Mientras se adecúan y actualizan las Normas Nacionales, adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC), en ausencia de Normas Nacionales actualizadas hasta el 31 de diciembre de 2002”.

Finalmente, la Resolución N° 001/2012 de 7 de noviembre de 2012, establece:

“Primero: Mantener la vigencia de las catorce (14) Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas para Bolivia, emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad - CTNAC del CAUB, homologadas por las entidades competentes; por lo tanto, los estados financieros de los entes que realizan actividades económicas en el Estado Plurinacional de Bolivia, deben ser preparados de acuerdo con “Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia”.

Segundo: Siguiendo los lineamientos establecidos en las Resoluciones N° 01/94; 02/94 y 01/2003 emitidas por el CTNAC, ratificar la adopción en Bolivia de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), dependiente de la Fundación IFRS, para su aplicación únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados”.

Lo mencionado determina que, para la preparación de información financiera de propósito general en Bolivia, debe aplicarse un compendio de normas denominado: “Normas de

Contabilidad Generalmente Aceptadas”, el cual está formado por las catorce (14) NC emitidas a nivel local y por las NIIF en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados.

Sin embargo, lo ideal en la aprobación de las normas profesionales es que éstas tengan un valor legal que asegure su cumplimiento obligatorio. En este sentido, existen varias disposiciones legales y regulatorias que hacen referencia a la vigencia de las normas de contabilidad generalmente aceptadas emitidas por el CTNAC y su aplicación obligatoria. De manera específica, la Ley N° 2427 del “Bonosol” de 28 de noviembre de 2002 y la Ley N° 2495 de Reestructuración Voluntaria de Empresas de 4 de agosto del 2003, creó la Superintendencia de Empresas (actual Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas) formando parte del Sistema de Regulación Financiera (SIREFI). El Artículo 23 en los numerales 7 y 8 del citado cuerpo legal, establecía como atribuciones y funciones de la Superintendencia de Empresas: “Emitir, controlar y supervisar la aplicación de normas nacionales de contabilidad contenidas en el Manual de Cuentas de la Superintendencia de Empresas y normas internacionales de contabilidad aplicables a las personas naturales y jurídicas, sometidas a su jurisdicción y competencia”, así mismo, “Controlar y determinar la forma de presentación, frecuencia y divulgación de los estados contables e informes de auditoría externa de las personas, entidades, empresas y actividades sujetas a su jurisdicción”.

Posteriormente, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 en su Artículo 137 extinguió la Superintendencia de Empresas y el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, estableció la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas definiendo en su Artículo 4°, que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las ex – Superintendencia de Empresas sean asumidas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas (AEMP). Con esta base, la instancia suprema de aprobación de normas de contabilidad le corresponde al Consejo de la Autoridad, quien define su vigencia legal y, por lo tanto, su cumplimiento obligatorio.

En su condición de Superintendencia, esta entidad, emitió las siguientes resoluciones, que a la fecha se mantienen vigentes:

- La Resolución RA SEMP N° 370/2008 de 23 diciembre de 2008, que aprueba la Norma de Contabilidad N° 1 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad – CTNAC, que formaliza los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, otorgándole la calidad de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y/o jurídicas reguladas por dicha instancia.
- La Resolución RA SEMP 28/2009 de 26 de enero de 2009, que formaliza las Normas de Contabilidad 2 a la 14 emitidas por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad – CTNAC, para su cumplimiento obligatorio por todas las personas naturales y/o jurídicas reguladas por ésta instancia.

Asimismo, el Artículo Tercero establece la adopción de los pronunciamientos técnicos emitidos por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC) únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre un asunto determinado en auditoría, contabilidad, ética, educación, administración y finanzas y sector público.

Al respecto, se debe aclarar que la IFAC no emite, de manera específica, normas de contabilidad o información financiera a nivel internacional, ya que dicha tarea se encuentra a cargo de la Fundación IFRS, la cual a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emite las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En este sentido, todos los pronunciamientos técnicos locales (normas de contabilidad generalmente aceptadas) emitidos hasta la fecha, incluida la adopción parcial de las NIIF, cuando sea necesaria en ausencia de norma local o pronunciamiento técnico específico, se encuentran reconocidos por disposiciones legales, mismas que establecen su aplicación obligatoria en la preparación de la información financiera.

Finalmente, el 26 de diciembre de 2013 se sancionó la Ley N° 466 de la Empresa Pública que tiene por objeto establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, que comprende a las empresas estatales, empresas estatales mixtas, empresas mixtas y empresas estatales intergubernamentales y que son consideradas como empresas estratégicas y

además las más grandes que existen en nuestro país. El Capítulo III Gestión Empresarial Pública, Artículo 49 Régimen Presupuestario y Contable, Numeral III establece que: “Las empresas públicas deben aplicar normas de contabilidad y de información financiera vigentes en el país que respondan a la dinámica empresarial del rubro al que pertenezcan, y que permitan analizar y medir adecuadamente su gestión administrativa y financiera”. Así mismo, el 4 de abril de 2014 la Ley N° 516 de Promoción de Inversiones, en su Artículo adicional 2° establece que: “La normativa contable y de auditoría a la que se sujeta las inversiones que se efectúen, serán las que se apliquen en el país, mismas que deberán adecuarse periódicamente a las normas internacionales sobre contabilidad y auditoría”.

Estas dos normas de carácter legal, establecen que tanto las empresas estratégicas del Estado como las privadas deben aplicar para la preparación de información financiera normas de contabilidad locales que se adecuen a las normas internacionales o caso contrario adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, considerando la dinámica de los negocios y la normativa a nivel internacional; sin embargo, hasta la fecha no existe una reglamentación específica que permita la adopción íntegra y definitiva de las NIIF en nuestro país.

Por lo tanto, a la fecha Bolivia no ha realizado la adopción íntegra de las NIIF; sin embargo, las normas profesionales y legales permiten la aplicación de estas normas en aquellos casos en los que no exista un pronunciamiento local específico, lo cual implica una adopción parcial que debería ir preparando a los profesionales y usuarios de la información financiera en el manejo de dichas normas, hasta llegar a su adopción definitiva.

La Investigación Disciplinar en Contaduría Pública de la UMSA

Jorge Céspedes E.

Los datos de producción académica intelectual en la Carrera Contaduría Pública son por demás elocuentes. Este producto se divide en dos grupos de proveedores, según los estamentos, en estudiantes y docentes. Los primeros son los que producen mayor cantidad de investigaciones, traducidas en productos como requisito para una determinada modalidad de titulación. Para el

período 2010-2017, de un total de 3293 titulados, solo 7 produjeron tesis de grado; los proyectos de grado generaron 227 reportes y 666 trabajos dirigidos (Tabla 1).

Tabla 1. Número de titulados en Contaduría Pública –UMSA, por modalidad Período 2010-2017

MODALIDAD	TOTAL	%
Tesis	7	0.21
Proyecto de Grado	227	6.89
Trabajo Dirigido	666	20.22
PETAENG	129	3.92
Modalidad Ciclos	2,153	65.38
Excelencia	111	3.37
	3,293	100.00

Fuente: Centro de Cómputo, Contaduría Pública.

La modalidad de graduación preferida por más del 65% de titulados fue la de ciclos (exámenes de grado). Las tesis, independientemente del nivel de investigación que se pueda desarrollar en esta instancia de culminación de la formación profesional, son escasas en los cinco años de información, y ausentes en los últimos dos años. En general, el nivel de exigencia científica de los trabajos de titulación, es de reducido aporte científico. Resultado conclusivo, la investigación científica a nivel estudiantil y de culminación de estudios se cobija en el manto de la facilidad de titulación, expresada en cantidad de trabajos, cuya evaluación de la calidad requiere de estudios específicos que la califique.

A nivel docente, es un tema tampoco estudiado y percibido por la comunidad académico de la carrera. La producción intelectual de este estamento de la Carrera está mostrada en libros de texto de aula, que acompañan y favorecen el desarrollo de la función enseñanza-aprendizaje. Siendo evidente la ausencia de facilidades y de organización del producto intelectual, tal vez éste, se halle disperso y desconocido, por lo que es difícil afirmar sobre su cantidad y calidad, sin que medie un estudio serio. Por el lado del aparato investigador de la carrera, el IICCFCA, éste, a pesar de la edad alcanzada, presenta el estado de un ente de reciente nacimiento.

Adicionalmente a la cuantía de la producción intelectual y de su aplicación en organizaciones que requieren de conocimientos relativos a la contaduría pública para resolverlas, es de preocupación el enfoque con el cual se realiza la producción. Usualmente, se recurre al enfoque

clásico, de estudio disciplinar, de conocimientos referentes a un campo específico, impregnado por normas y regulaciones involucradas y que, de forma concurrente, se emplean para absolver cuestiones pendientes. Sin ser un enfoque incorrecto, no siempre alcanzan a explicar el problema en su dimensión completa, ya por la insuficiencia de los métodos empíricos o ya por los alcances teórico-disciplinares.

Se hace necesario orientar la formación desde la Carrera, con bases que trasciendan las disciplinas y que apoyen el aprendizaje destinado a afrontar cada uno de los cambios que se presentan en la sociedad, tal forma que se gestione el conocimiento descentralizado, vinculado a otros saberes, para abarcar horizontes extendidos. No debe olvidarse que los principales productores de investigación científica en las carreras de la UMSA son los estudiantes en situación de egreso, a través de la producción de tesis de grado. Entonces surge la pregunta, ¿cómo hacerlo? Seguramente hay que dilucidar entre dos caminos: 1) generar programas a través de los institutos de investigación de carreras afines, para construir líneas comunes de investigación multidisciplinar, interdisciplinar o transdisciplinares o, 2) generar programas de formación de recursos humanos destinados a la conformación de equipos de investigación con los nuevos enfoques multi, inter o transdisciplinares. Obviamente, queda una tercera vía, la actual, en la que se halla envuelta la actividad académica disciplinar. Queda en el aire la pregunta sobre la forma en la que esta tercera vía podría constituirse en una situación productiva, empleando los métodos y enfoques de la investigación positivista disciplinar; al fin y al cabo, es la forma en la que se ha generado el conocimiento científico presente. Entonces habrá que retornar a la identificación de las causas por las cuales la investigación científica en la Carrera se halla en la situación actual y la generación del producto científico reducida a su mínima expresión.

Adoptando la tercera vía, de la investigación clásica disciplinar, con la que se ha generado el estado actual de producción intelectual en la Carrera, hay que retornar al diagnóstico rápido del estado de la cuestión. Y son tres los aspectos centrales que deben analizarse, aunque someramente, para entenderla: 1) la formación de recursos humanos estudiantiles, vía proceso enseñanza-aprendizaje, que implica el currículo y los medios aplicados; 2) el centro de investigación

de la carrera, como posible interlocutor entre la demanda y oferta del desarrollo científico; 3) la producción científica de docentes, que incluye los incentivos y oportunidades para gestar investigación.

La formación de recursos humanos a nivel de pregrado demanda la reconducción científica a través del re-diseño curricular, actualizándola en función a los nuevos objetivos y orientaciones institucionales, las que necesariamente deben revisarse, por su caducidad natural debido a la dinámica del conocimiento y la ciencia universal. Los actuales procedimientos, técnicas e instrumentos de investigación científica, cada vez más sofisticados, demandan de la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias, además de la práctica efectiva en todas las asignaturas de formación. Por otro lado, está el IICCFa, instituido como el 6 de octubre de 2004 (Resol. H.C.U N° 457/04), el que, en el nivel de sus objetivos principales, el "fomentar las actividades de investigación en docentes y estudiantes mediante programas y proyectos que incorporen a ambos estamentos" y la "...generación de conocimientos dentro del campo contable financiero", tiene todo por hacer ya que, en sus 14 años, ha producido prácticamente nada. Desde la reconducción normativa específica y la construcción de una línea base de información del estado actual de la profesión en el contexto local, hasta la constitución de un cuerpo colegiado de investigadores con dedicación mayoritaria de su tiempo en investigación, y la constitución de un medio de divulgación científica de productos, con calidad y evaluación de pares. Por último, la producción científica docente requiere de incentivos para producir. Una comunidad académico-científica sostenible, a través del tiempo y a largo plazo, se configura con verdaderos programas que revolucionen el actual andar de la investigación científica y el rol de los "docentes-investigadores".

La investigación disciplinar no ha generado el producto esperado. La solución para la investigación en Contaduría Pública es institucional, y los esfuerzos serán aislados y con pocas fuerzas si se los dejan operar por cuenta propia o por designio superior. Asumir el reto de transformar las condiciones y la forma de efectuar la investigación ya es una tarea harto complicada, por las implicaciones complejas del hecho. Ante este cuadro, la emergencia debe concentrarse en la identificación de los procesos y procedimientos que permitan construir el entorno académico-

científico que todo centro universitario tiene como característica central. La discusión a ser emprendida debe ser una actitud deliberada y sistemática de búsqueda de explicaciones sobre posibles criterios para el análisis y evaluación de los productos científicos generados en la Carrera. Si bien no existe una verdad científica, existen verdades parciales en permanente construcción. Por tanto, el camino es amplio y complejo, y el debate sobre las condiciones que determinan las opciones de los evaluadores y consumidores de los resultados del ejercicio investigativo, sometidos por ejemplo a un evento académico, ulteriormente tocan a la calidad del producto científico.

El Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (por Categoría Programática) como Instrumento de Evaluación de la Gestión Pública

Guido R. Yujra S.

El Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), es el conjunto de principios, normas, recursos, procedimientos y prácticas administrativas utilizadas para valuar, procesar y exponer los hechos económicos, que afectan el patrimonio de las entidades públicas (Norma Básica – NB del SCI, artículo 9).

Es un sistema común, único y uniforme integrador de los registros: presupuestarios, económicos, financieros y patrimoniales, orientado a determinar el costo de las acciones del Estado.

Presupuesto de Recursos y Gastos

Las entidades deben estimar los recursos a disponer para cada gestión; la programación del gasto se efectúa según los programas y proyectos establecidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social, el Plan Estratégico y el Programa Operativo Anual – POA. (NB - Sistema de Presupuesto, artículos 19 y 21).

El Presupuesto de Gastos por Programas, comprende: Proyectos, Actividades, Direcciones Administrativas, Unidades Ejecutoras, partidas, fuentes y organismos financiadores; los proyectos de inversión incluirán el código SISIN - Sistema de Información sobre Inversión Pública (Directrices de Formulación Presupuestaria – 2019, artículo 23).

El sistema presupuestario boliviano está caracterizado por el uso de una metodología por programas, que es una técnica que mejora la gestión presupuestaria: formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria.

El “Presupuesto” significa la autorización de desembolsos derivada de leyes de asignación presupuestaria, ordenanzas del gobierno y otras decisiones relacionadas con los ingresos de actividades ordinarias del período presupuestario (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP-24, párrafo 7).

Estados Financieros en el Sector Público

Las entidades públicas descritas en el artículo 3 de las NB-SCI, deben presentar los siguientes Estados Financieros (EE.FF): Balance General, Recursos y Gastos Corrientes, Flujo de Efectivo, Ejecución del Presupuesto de Recursos, Ejecución del Presupuesto de Gastos, Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento y Evolución del Patrimonio Neto (NB – SCI, artículo 9).

Los EE.FF revelan la situación económica, financiera y de rendimiento de una entidad, suministrando información útil para la toma de decisiones y la rendición de cuentas. (NICSP-1, párrafo 15). Revelan los elementos de: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cambios en el patrimonio, flujo de efectivo y una comparación del presupuesto y los importes reales (ejecutados) (NISP-1, párrafos 17 y 21).

Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos

La Ejecución del Presupuesto de Recursos, muestra: recursos estimados, modificaciones, presupuesto vigente, devengado y percibido. La Ejecución del Presupuesto de Gastos: asignación, modificaciones, presupuesto vigente, preventivo, compromiso, devengado y pagado. (NB-SCI, artículos 20,21, 41).

Los registros presupuestarios en los momentos definidos, corresponden a la ejecución presupuestaria como resultado de la Gestión Pública.

La revelación de información presupuestaria y real, asegura que las comparaciones se hagan al nivel que el cuerpo supervisor legislativo u otra

autoridad identifica en los documentos presupuestarios (NICSP-24, párrafo 25).

Las entidades explicarán en notas a los EE.FF las bases presupuestarias y de clasificación adoptadas (efectivo, acumulación o devengo u otras), para la preparación y presentación del Presupuesto (NICSP-24, párrafo 40).

El formato para presentar la ejecución presupuestaria, puede estar clasificada con la misma base de los EE.FF, ejemplo, por naturaleza económica (bienes o servicios), por función (salud, educación) o por programas específicos (reducción de la pobreza) vinculados con objetivos de rendimiento de impacto (NICSP-24, párrafo 41).

El Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (por Categoría Programática), tiene la siguiente estructura:

Cuadro N° 1
Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
(Por Categoría Programática)

Prog.	Proy.	Act.	Partida	Denominación	FF.	OF.	ET.	Pres. Vig.	(Bs)				
									P	C	D	P	
DA: 01: Dirección Administrativa													
UE: 01: Dirección de Educación													
21	00	000		Gestión de Educación									
21	01	000		Construcción Escuela "La Paz"									
			42230	Otras construcciones	20	210	00	100	98	90	18	-	

Aclaraciones:

- DA = Dirección Administrativa.
- UE = Unidad Ejecutora
- Prog. = Programa
- Proy. = Proyecto
- Act. = Actividad
- FF. = Fuente de Financiamiento.
- OF. = Organismo Financiador.
- ET. = Entidad de Transferencia
- Pres. Vig. = Presupuesto Vigente.
- P = Preventivo.
- C = Compromiso
- D = Devengado
- P = Pagado

El Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (por Categoría Programática), muestra la gestión institucional ocurrida en un período; el ejemplo detallado en párrafos precedentes, corresponde a un tipo de entidad (Gobierno Municipal), la cual se explica a continuación:

- a. La DA:01 es la unidad organizacional administrativa encargada de apoyar las actividades de la Dirección de Educación (UE:01) en la gestión del Programa “21” (Gestión de Educación), en cumplimiento de los objetivos (acciones), previstos en el POA y sus competencias.

- b. El presupuesto muestra la asignación de recursos para la ejecución del Proyecto: "Construcción Escuela La Paz" y que está financiado con la fuente (FF:20, OF:210).
- c. La ejecución incluye los momentos de: i) Preventivo: certificación de recursos e inicio del proceso de contratación, ii) Compromiso: monto del contrato suscrito, iii) Devengado: avance de la obra (planilla de avance del, 20%), iv) Pagado: efectivo desembolsado, que para el ejemplo está pendiente.

Conclusión:

Luego de las fundamentaciones técnicas realizadas –conforme a normativa presupuestaria local e internacional-, quedó demostrado las ventajas que tiene este Estado Financiero, para revelar de manera objetiva los resultados alcanzados por las entidades públicas según sus competencias, incluido la valoración de su grado de: eficacia, eficiencia, economía y efectividad, en el marco del Modelo de Gestión Pública, de forma propositiva corresponde propiciar su uso en los procesos de Rendición Pública de Cuentas, (Ley N° 341 de Participación y Control Social).

El Rol del Contador Público en la Empresa y su Relación con la Ética Profesional

Humberto Quintanilla M.

¿Cuál es el rol del Contador Público Autorizado (CPA) en la empresa?, esta pregunta nos permitirá entender la importancia de la profesión del Contador Público (CPA) y su implicancia en la gestión de una organización, además de acercamos a la aplicación del Código de ética para contadores públicos profesionales emitida por el CAUB.

La empresa como organización está dedicada a atender las necesidades de la sociedad de acuerdo con las exigencias del bien común y de esta forma buscar obtener: i) rentabilidad y ii) acrecentar el valor para sus accionistas. Estos últimos se deben mediar con base en la información financiera que prepara la empresa, la cual debe ser confiable, oportuna e útil. En este contexto, el CPA es un experto encargado de optimizar la administración y el diseño de los sistemas de información financiera, que ayudan al

proceso de toma de decisiones de la organización, asesorando a la gerencia en temas como: i) entendimiento financiero de los negocios con un enfoque global y estratégico, ii) traducción a cifras monetarias de las actividades de todas las áreas de la empresa, iii) preparación y exactitud de la información financiera y no financiera, y iv) la transparencia en la gestión del negocio. Este asesoramiento del CPA, se materializa a través de las siguientes acciones:

- Elaborar, analizar e interpretar los estados financieros
- Asegurar la información financiera
- Asegurar la exactitud de las operaciones registradas en la contabilidad
- Diseñar e implementar el sistema de control interno que permita lograr los objetivos de la empresa
- Diseñar e implementar el sistema contable adecuado para la empresa
- Diseñar y evaluar los sistemas de información para la toma de decisiones
- Efectuar el análisis de riesgos financieros y no financieros de la empresa
- Efectuar la correcta medición del desempeño empresarial

Como se puede observar el CPA desempeña un rol más allá de la contabilidad y el aseguramiento de la información financiera y no financiera, desarrollando el papel de Asesor Financiero (Especialista Financiero) para la empresa y como tal tiene desafíos actuales a los cuales debe adaptarse como, por ejemplo:

- Expertos en diseño e implementación de sistemas, competirán con los especialistas de la Tecnología de la Información (TI) en el diseño de los sistemas.
- Competirán con los gerentes en la extracción y análisis de datos financieros o informes relevantes directamente de los sistemas de información de las organizaciones o de sistemas externos.
- Deben ser diseñadores de la contabilidad gerencial que podrá ser realizada por los gerentes, obviando al departamento de contabilidad y finanzas.

Para cumplir su rol el CPA debe contar con los siguientes valores y competencias y seguir los principios fundamentales del "Código de ética para contadores públicos profesionales" emitida por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos

de Bolivia (CAUB), a este efecto mostramos la íntima interrelación entre estos aspectos:

Competencias
• Educación y aprendizaje continuo
• Competencia para realizar su trabajo con calidad
• Comportamiento ético y con valores
• Amplias capacidades de las perspectivas de negocios
• Trabajo objetivo libre de distorsiones, sesgo personal, o conflicto de intereses.
• Pensamiento crítico y estratégico
• Habilidad de comunicación y dirección
• Adepto a la tecnología

Principios fundamentales Código de Ética (CAUB)
1. Integridad: De él se espera rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en toda circunstancia.
2. Objetividad: Ser imparcial y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de su actuación profesional.
3. Independencia: Debe tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a todo interés que pudiera considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad.
4. Competencia y cuidado profesional: Debe contratar solamente trabajos para los cuales él cuenta con la capacidad e idoneidad necesarias para que los servicios se realicen en forma eficaz y satisfactoria.
5. Confidencialidad o secreto profesional: tiene la obligación de guardar el secreto profesional.
6. Observancia de las disposiciones normativas: Debe realizar su trabajo cumpliendo las normas técnicas y profesionales.
7. Comportamiento profesional: Deberá abstenerse de realizar actos que afecten negativamente la reputación de la profesión
8. Integridad: De él se espera rectitud, probidad, honestidad, dignidad y sinceridad en toda circunstancia.

Estas competencias, valores y principios éticos fundamentales conforman a un profesional CPA altamente competitivo, que asesora a la alta gerencia con respecto varios temas como, por ejemplo: asignación de costos, valoración, riesgos, equilibrio e Incertidumbre, presupuesto maestro, rentabilidad y estrategias financieras. Como ejemplo, la empresa INFINITUS SRL, que es una fábrica juguetes le solicita en su calidad de Asesor Financiero ayuda para establecer el costo del inventario final de la empresa en base a los siguientes datos: El costo directo para fabricar 1.000 juguetes es de Bs2.000, los costos indirectos son Bs500 y del recuento efectuado se evidencia que en almacenes existen 100 juguetes.

Para este efecto, el CPA para dar un asesoramiento de calidad debe realizar varias acciones como, por ejemplo: i) verificar que la

información contable y financiera sea correcta y que provenga de registros fiables, ii) que el saldo en almacenes sea real y iii) que el cálculo o el recalcu del valor del inventario unitario y total sea correcto y sirva de base para la toma de decisiones como ser la determinación del precio de venta del producto. De ahí que el CPA una vez garantizada la información efectúa el siguiente cálculo:

Costos	Costo total 1000 unid.	Costo unitario
Costos directos	2.000	2.00
Costos indirectos	<u>500</u>	<u>0,50</u>
Total	2.500	2.50

El costo unitario variable de cada juguete es de Bs2.5. El valor total del inventario alcanzaría a Bs250 (Bs2.5 x 100 unid).

Como se puede observar, para dar una respuesta el CPA debe efectuar varias actividades previas para poder asesorar de forma eficiente y dar seguridad a la gerencia sobre la información financiera requerida.

En conclusión, el CPA para la organización es un asesor financiero con competencias de análisis financiero y de negocios que debe efectuar su trabajo cumpliendo los principios fundamentales del código de ética del CPA lo que lo hace un profesional altamente calificado y eficiente.

Bibliografía:

Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia; "Código de Ética para Contadores Profesionales"; Bolivia.

Contactos:

Humberto Quintanilla
 Coordinador del IICCFA
 humbertoquintanillam@gmail.com
 Cel: (591 2) 70515717

Dirección:

Instituto de Investigaciones de Ciencias Contables,
 Financieras y Auditoría - IICCFA
 Calle México N° 1790; Edificio Maria Reyna,
 Mezanine
 iiccfa.umsa@gmail.com
 Teléfono: (591 2) 495734

El contenido de cada artículo, opiniones y conclusiones vertidas; son responsabilidad exclusiva de sus autores; por lo que el IICCFA; solamente recopila los mismos para su publicación y difusión académica y profesional.